



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 25 OCT 2005

VISTO: El Expte. N° 304/05 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ DESIGNACION DEL AGENTE JULIO WILDER COMO AUDITOR EN EL PODER LEGISLATIVO”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la Nota N° 455/05 remitida por el Secretario Administrativo del Poder Legislativo, por la que pone en conocimiento de este Organismo el contenido de la Resolución de Presidencia N° 211/05;

Que dicho acto administrativo manifiesta la necesidad de instrumentar el Área de Auditoría y Control de Gestión, designando como Auditor al agente Julio Wilder;

Que se giran las actuaciones a la Auditora Fiscal interviniente quien emite la Nota N° 11/05 efectuando una reseña circunstanciada de los actos administrativos dictados a partir de la referenciada Resolución;

Que el Secretario Contable emite la Nota Interna N° 759/05 compartiendo las conclusiones expuestas por la Auditora y solicitando intervención del área legal a los fines de emitir el dictamen correspondiente;

Que de ello surge el Informe Legal N° 193/05;

Que los Sres. Miembros sientan su postura en Acuerdo Plenario N° 755, el cual en merito a la brevedad debe considerarse aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: REMITIR copia certificada del Expte. TCP N° 304/05, caratulado: “S/ DESIGNACION DEL AGENTE JULIO WILDER COMO AUDITOR EN EL PODER  
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



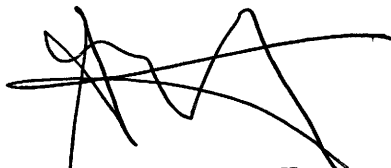
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLATIVO” a la Legislatura Provincial a los efectos indicados en los Puntos a) y b) del resolutorio del Acuerdo Plenario N° 755 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 755.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

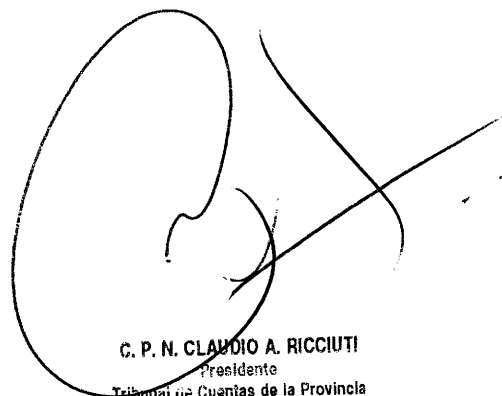
**RESOLUCION PLENARIA N° 301 / 2005.-**



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR FERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia